

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
JMS / IAV / AFE / MCO / RPMM / GAB / FOU / Jsa



DECRETO EXENTO N° 2963

CAUQUENES, 11 AGO. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Exento N°2737 de fecha 18 de julio de 2025, que justifica la contratación directa bajo la causal de "URGENCIA".
2. La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N°1864, de fecha 23 de julio de 2025, de DIDECO.
3. Pacto de Integridad y Ética Empresarial emitida por el proveedor **PEDRO VENTURA Y COMPAÑÍA LIMITADA**.
4. Declaración Jurada Simple y/o Firma Electrónica Avanzada por el representante legal del proveedor **PEDRO VENTURA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 18 de julio de 2025.
5. Cotización suscrita con el proveedor **PEDRO VENTURA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 18 de julio de 2025.
6. Decreto Exento N°2813 de fecha 24 de julio de 2025 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
7. Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
9. Lo dispuesto en el Artículo 27 del Decreto N°661 de 2024, sobre contrataciones fuera del Plan Anual de Compras.
10. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
12. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La urgente necesidad de adquirir enseres del hogar necesarios para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N° 6275.
2. El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
3. Lo establecido en la letra c), artículo 8 bis de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la letra b), artículo 74 del Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. El requerimiento no se encuentra solicitado en el Plan Anual de Compras de Año 2025, debido a la urgencia de la asignación de ayuda social por siniestro vivenciado por el grupo familiar que se encuentra en estado de manifiesta necesidad.

DECRETO:

1. Que en virtud de la **“Urgencia”** establecido en la letra c), artículo 8 bis de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la letra b), artículo 74 del Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **PEDRO VENTURA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 86.697.600-7**, por valor que a continuación se detalla: \$2.930.018 Impuesto incluido, para la adquisición de enseres del hogar necesarios para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N° 6275.
2. Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de enseres del hogar necesarios para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N° 6275, por el monto de **\$2.930.018 Impuesto incluido**, con el proveedor **PEDRO VENTURA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 86.697.600-7**, en conformidad a Memo N°1864 de DIDECO de fecha 23/07/2025, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
3. Procédase a generar la orden de compra respectiva.
4. Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-22-04-999-001 (4-29) “Otros Municipal”**.
5. Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



FELIRE CORREA URRUTIA

SECRETARÍA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.